ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	430722				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisicion de Una Camioneta doble Cabina para Uso Institucional				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Tavapy / Uoc Municipalidad de Tavapy				
FECHA DE APERTURA	3-Julio-2023	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC- LOCAL MUNICIPAL				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Edgardo Pereira- Responsable de UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80019627-9**	**EUROCAR SA**	**fiat2020@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C
ALTO PARANA - PY.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
LIC. EDGARDO PEREIRA
U.O.C

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EUROCAR SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 131.565.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EUROCAR SA	26		NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C
ALTO PARANA - PY

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
LIC. EDGARDO PEREIRA
U.O.C

Tavapy, 03 de julio del 2023

DECLARACIÓN JURADA

Señor
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional DNCP
Asunción, Paraguay

1. **Introducción:**

Lic. EDGARDO PERERIRA, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que en el proceso de contratación individualizado como Contratación Directa **Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID Nº 430722**, concurren circunstancias que justifican la realización del acto de apertura de ofertas sin contar con la cantidad requerida de ofertas, habiéndose recepcionado en la convocatoria una sola oferta perteneciente a la firma **EUROCAR S.A,** con RUC Nº 80019627-9, representado por señor Aldo Luciano Sebastián Cresta Peña, con C.I. Nº 3.632.686, por lo que procede a aplicar la excepcionalidad prevista para la apertura de sobres.

2. **Marco Legal:**

La Resolución DNCP N° 483/2021, en su Art. 4º establece que ***"los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: "...b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado..."***

El mismo artículo de la citada Resolución sigue diciendo que ***"en el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".***

3. **Amparo y Justificación de la excepción:**

La apertura de sobres realizada con un solo participante se ampara en inciso b) del Art. 4º de la Resolución DNCP N° 483/2021, y la excepción se justifica plenamente atendiendo al daño y perjuicio que ocasionaría la realización de una prórroga, afectando seriamente al interés público relacionado principalmente a la optimización de la ejecución de servicios municipales de limpieza y aseo de espacios públicos.

En efecto, el vehículo de transporte será empleado como medio de traslado de personales, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento de los servicios de limpieza y aseo en favor de localidades alejadas del centro de urbano, servicios públicos que mayormente se encuentran pendientes por falta de medio de transporte.

La determinación también se sustenta en el entendimiento de que, en caso de eventuales prórrogas, en las próximas aperturas de sobres fijadas, igualmente no se contaría con otras ofertas, atendiendo a la poca cuantía de la licitación y la escasez de oferentes que participan en licitaciones en el rubro de venta de vehículos.

Conforme lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso de contratación a fin de contar con la adquisición que permita encaminar la satisfacción de necesidades públicas.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C ALTO PARANÁ - PY.

Lic. EDGARDO PEREIRA
Responsable de UOC